



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0238/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3952/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de agosto de 2023

JULIO CESAR VAZQUEZ FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3668/2023 de fecha 08 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 99.472 Metros cúbicos	12	1	12	26657906	26657917
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.408 Metros cúbicos	2	13	14	26657918	26657919
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.228 Metros cúbicos	1	15	15	26657920	26657920
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.390 Metros cúbicos	1	16	16	26657921	26657921
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 100.975 Metros cúbicos	12	17	28	26657922	26657933
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 17.671 Metros cúbicos	2	29	30	26657934	26657935
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 4.822 Metros cúbicos	1	31	31	26657936	26657936
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 0.844 Metros cúbicos	1	32	32	26657937	26657937
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 51.761 Metros cúbicos	7	33	39	26657938	26657944
Predio rústico ubicado en el punto denominado Ixmatalaco, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXM-003/23, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 31.057 Metros cúbicos	4	40	43	26657945	26657948

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Agosto





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0238/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3952/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de agosto de 2023

de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 145/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

